



BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Depósito Legal: LO-1-1958 Año II

Sábado, 15 de enero de 1983

Número 5

Este Diario Oficial incluye la publicación de las Disposiciones y demás Anuncios correspondientes a los Boletines Oficiales de la Comunidad Autónoma de La Rioja y de la Provincia

Disposiciones de la Provincia

INDICE

	<u>Página</u>		<u>Página</u>
I. ADMINISTRACION DEL ESTADO		III. ADMINISTRACION MUNICIPAL	
MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO		Ayuntamientos	52
Subsecretaría para el Consumo		IV. ADMINISTRACION DE JUSTICIA	
Resolución	45	JUZGADOS	
DIRECCION PROVINCIAL DE		Juzgados de Primera Instancia e Instrucción, de Distrito y Municipales	55
TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL		VI. GOBIERNO MILITAR	
Convenios Colectivos	45	Normas para la incorporación a filas	56

I Administración del Estado

Ministerio de Sanidad y Consumo

SUBSECRETARIA PARA EL CONSUMO

3498

En virtud de Resolución dictada por el Ilmo. Sr. Subsecretario para el Consumo, con fecha 8-10-1982, en el expediente número 599/82 del Registro General, correspondiente al número 26159/81 de la Jefatura Provincial de Comercio Interior de La Rioja, se hace pública la sanción de doscientas cincuenta mil pesetas (250.000 pts.) impuesta a don David Moreno Herce, por elaboración y venta de conserva vegetal (tomate) en envases en condiciones ilegales, cuyo acuerdo ha adquirido firmeza en vía administrativa con fecha 9 de noviembre de 1982.

Lo que se publica para general conocimiento de acuerdo con lo dispuesto en la legislación vigente en materia de Disciplina del Mercado.

El Subdirector General de Normativa y Procedimientos,

3564

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

16

Visto el texto del Convenio Colectivo para la Empresa "Policlínica Médico-Quirúrgica Clavijo, S.A." de Logroño, recibido en esta Dirección Provincial de Trabajo el 24 de los corrientes, suscrito el 17 anterior por la Representación de la Empresa de una parte y de la otra por los miembros del Comité.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 90, 2 y 3 de la Ley 8/1980 de 10 de marzo del Estatuto de los Trabajadores, y artículo 2.º del Real Decreto 1.040/1981 sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos, esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social acuerda:

1.—Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de la misma, con notificación a su Comisión negociadora.

2.—Remitir el texto original del Convenio al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación para su depósito.